



Chiriguana, Trece (13) de Noviembre de dos mil Veinte (2020).

REFERENCIA:	JURISDICCION VOLUNTARIA DE DESIGNACION DE GUARDADOR
DEMANDANTE:	JAVIER ALFONSO ALVEAR MERIÑO
RADICACIÓN:	20178-31-84-002.-2020-00024-00
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA AUDIENCIA

Procede este despacho a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., motivo por el cual se decretan las siguientes pruebas:

1. **Documentales:** Téngase como pruebas los documentos aportados con la presentación de la demanda.
 - a. Fotocopia del acta y tarjeta de identidad de los niños JONATHAN ANDRES Y EMMANUEL ALVEAR MERIÑO
 - b. Fotocopia del acta de registro civil de nacimiento de JAVIER ALFONSO ALVEAR MERIÑO y de su cedula de ciudadanía.
 - c. Registro civil de defunción de EDINSON ALVEAR OSPINO.
 - d. Registro civil de defunción de BERENYS DEL CARMEN MERIÑO TAPIAS.
 - e. Registro civil de defunción de ROQUELINA OSPINO DE ALVEAR.
 - f. Registro civil de defunción de CONCEPCION ALVEAR PABA.
 - g. Registro civil de defunción de CATALINA MERIÑO ORTIZ.
 - h. Registro civil de defunción de SIMONA TAPIAS PALOMINO
 - i. Fotocopia de la resolución No. 647 emitida por la comisaria de Astrea – Cesar.

Así las cosas, con el fin de practicar las pruebas antes decretadas, este despacho señala el día Once (11) de Diciembre de 2020, 09:00 a.m., para que tenga lugar la celebración de la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLA SE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

746c38e65ed61316a69132afd5925e76642b7b374089b7944055bc2fa6ocf7
4b

Documento generado en 13/11/2020 11:18:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>